



RESOLUCIÓN N° **0233**
NEUQUEN, **02 MAY 2016**

VISTO:

El Expediente OE N° 772-M-2016 y la solicitud N° 47361 – Serie D, originada por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se requiere la contratación de equipos para ejecución de obras viales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 134 de fecha 15 de Febrero de 2016 obrante a fs 21/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2016, con fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 101 de fecha 18 de Febrero de 2016 obrante a fs. 23 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 10 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas;

Que a fs. 40 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 469/470 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 2/2016 tramitada para la contratación de equipos para ----- ejecución de obras viales, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma C.N. SAPAG S.A., en el renglón N° 1, Alt. 1, por Menor Precio, afectando las unidades marca MERCEDES BENZ 2726K tipo VOLCADOR patente KYQ-981 modelo 2012, MERCEDES BENZ 2726K tipo VOLCADOR patente KYQ-982 modelo 2012, PALA CARGADORA SDLG LG958L patente CXM-27 modelo 2014, y RETROEXCAVADORA VOLVO BL60B patente CXN-55 modelo 2014, durante un plazo contractual de seis meses, por un importe total de \$3.439.999,98 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Ocho Centavos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 470 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2077
Fecha 06 / 05 / 2016